



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 59/2023 de 13 de marzo, se aprueba Rectificación de error en las bases para la adhesión a la campaña Bonos comercio “Un 10 por Algámitas” propuesto por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), incluida en la línea 9.2 del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” de la Exma. Diputación de Sevilla, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), las cuales fueron publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 58, de 13 de marzo de 2023, al presentar error material subsanable conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se resuelve modificar dichas bases en el siguiente sentido:

Donde dice “La campaña va dirigida a personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) que cumplan los siguientes requisitos “

Debe decir “La campaña va dirigida a personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos/as (RETA) y empresas del municipio de Algámitas donde han de tener su domicilio fiscal que cumplan los siguientes requisitos:“

Se resuelve igualmente publicar el texto íntegro de las bases rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia , la sede electrónica de este Ayuntamiento www.algamitas.es y en el Tablón de Edictos.

**BASES REGULADORAS SUBVENCIONES BONOS
COMERCIO: “UN 10 PORALGÁMITAS”**

El Ayuntamiento de Algámitas considera imprescindible un apoyo público al comercio local y empresarial, para ello pretende llevar a cabo medidas que

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo, promoviendo el emprendimiento, así como el mantenimiento y la mejora de la actividad comercial y de servicios, su transformación digital, etc... Todo ello para favorecer el sector del comercio.

Así, el Ayuntamiento participa en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo) y más concretamente el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial, en la Línea 9 «Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización», pretende el fomento del desarrollo económico y social mediante la dotación de recursos para la realización de actividades y prestaciones. Por otro lado, el Ayuntamiento de Algámitas se ha propuesto como reto la ayuda al sector comercial, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma, no sólo económico, sino también de índole social, cultural e industrial.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Algámitas para estimular el consumo en el pequeño comercio local y PYMES, promueve la iniciativa Bonos Comercio 2023 "UN 10 POR ALGÁMITAS", consistente en la subvención de compras de productos o servicios con el fin de generar un efecto multiplicador de las compras en los comercios y empresas del municipio consiguiendo así, por otro lado, aumentar la actividad empresarial del comercio y servicio de proximidad.

Y así se dispone en las presentes Bases:

Art.1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es incentivar las compras en el comercio de Algámitas, estimular la compra en el comercio de proximidad y dinamizar la actividad económica local,

Art.2. RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003
- Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Algámitas

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Cuanta otra normativa le fuera de aplicación.

Art.3. FINANCIACIÓN

1. Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito inicial límite de 12.550 € con cargo a las subvenciones para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en su Línea 9. “Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL (BONOS)-ALGÁMITAS con aplicación presupuestaria 2250-43001- 46200.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas teniendo en cuenta los siguientes principios de gestión de subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Delegación de Economía (Ayuntamiento de Algámitas).
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

ART.4.- REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

La campaña va dirigida a personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos/as (RETA) y empresas del municipio de Algámitas donde han de tener su domicilio fiscal que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener establecimiento físico y permanente del comercio en Algámitas.
- Estar dado/a de alta en el IAE en el momento de la adhesión y permanecer durante toda la campaña.
- Autorizar al Ayuntamiento de Algámitas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- El establecimiento solicitante declara conocer las bases reguladoras de la campaña sorteo dentro de “UN 10 POR ALGÁMITAS” con lo que se adhiere a la misma en esta solicitud (Anexo I).
- No podrán obtener la condición de establecimiento adherido quienes se encuentren alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose además incluido el no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Ayuntamiento de Algámitas y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

Art.5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las personas interesadas en la participación en el proceso deberán formalizar su solicitud mediante el «Modelo de solicitud- Anexo I de estas bases y presentarlas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, bien por vía electrónica a través de su sede electrónica, bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento sito en el número 8 de la calle Fuente de esta localidad, o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

En el momento de la inscripción (Anexo I), se les solicitará los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- Modelo Datos Bancarios (Anexo II)
- Deberá firmar una declaración responsable en que se indique que cumple todos los requisitos y que está de acuerdo con las bases. (Anexo II)

2. El plazo para presentar las adhesiones será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios Municipal y en el Portal de transparencia y hasta 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Art.6. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

a) El establecimiento adherido a la actividad bonos-descuento se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Algámitas sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

b) El establecimiento adherido verificará a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del bono. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

c) Informar de las condiciones de la campaña a los/las consumidores/as

d) El establecimiento deberá cumplimentar tanto en el bono como en el resguardo, los siguientes datos del consumidor:

1. Nombre y apellidos

2. DNI

3. Teléfono móvil

4. Dirección CP

5. Correo electrónico (*).

*No de inserción obligatoria

Además en el bono deberá figurar el número de factura/ticket que lo genera así como el número de factura en la que se aplica el descuento.

Los bonos deberán estar debidamente cumplimentados, en caso contrario podrán ser rechazados por el Ayuntamiento.

e) El establecimiento deberá entregar :

- Factura de compra / ticket de compra con identificación del beneficiario y copia
- Bono canjeado

Art.7. EMISION Y PROCEDIMIENTO DE BONOS

1. Una vez validados los establecimientos participantes en la campaña, se publicará el listado de los mismos en la página web (www.algámitas.es) y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se les hará entrega de un distintivo para que puedan mostrarlo en su establecimiento.

2. A partir de la fecha de publicación de establecimientos admitidos y adheridos al programa, se distribuirá el importe total de la subvención de forma equitativa entre los comercios beneficiarios con una limitación monetaria máxima por establecimiento hasta el límite del presupuesto de la Subvención otorgada. Presupuesto 12.550€

3. Por cada compra mayor o igual a 30€ realizada en uno de los establecimientos adheridos a la campaña, el consumidor/a podrá canjear un bono de 10€ en la próxima compra sin importe mínimo.

4. El periodo para canjear el bono se dictará en Resolución de Alcaldía, en la cual se indicará fecha de inicio y final de la campaña.

5. Un bono a canjear representará el valor monetario de 10€.

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Art.8. CONDICIONES DE USO DE LOS BONOS.

- a) Cada vez que una persona quiera utilizar un bono será informado de las condiciones de la campaña por el establecimiento.
- b) El importe de cada bono no podrá fraccionarse.
- c) No se podrán acumular bonos en una misma compra.
- d) No se devolverá a los consumidores/as de los bonos dinero en metálico sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor del bono.
- e) No se devolverá a los consumidores/as el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.
- f) Los establecimientos adheridos y los consumidores/as podrán ser contactados para valorar el funcionamiento, el proceso de compra y la campaña en general por personal designado por el Ayuntamiento.
- g) En caso de devolución del bien adquirido y de que el importe se haya abonado con los bonos en ningún caso el importe de la subvención será devuelto en dinero.
- h) En caso de que se produzca un uso fraudulento de los bonos por parte del consumidor, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de los fondos públicos recibidos con cargo a la subvención y se atenderá al Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas legales que correspondan.
- i) En caso de que la compra que da derecho al bono sea devuelta, el consumidor tendrá que devolver el bono generado
- j) En ningún caso una compra en la que se utilice un bono generará uno nuevo.
- k) Los bonos sólo serán canjeados una sola vez, en un único establecimiento, por una única compra o servicio, siempre y cuando, haya disposición de estos bonos en el comercio correspondiente.
- l) La disposición de bonos en un establecimiento estará fijada por el límite de bonos subvencionados según Art. 7.2) de las bases.

Art.9. PAGO DEL BONO

Las solicitudes se tramitarán por orden de entrada. Revisado el bono y las facturas o tickets (con identificación del beneficiario) de las ventas realizadas, el Ayuntamiento realizará al final de cada mes un pago al establecimiento adherido según los bonos presentados, hasta agotar el importe concedido.

Art.10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Las Bases, la convocatoria y la Resolución definitiva, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (arts. 18 y ss de la Ley General de Subvenciones),

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Algámitas y en su tablón de anuncios y surtirá los efectos de la notificación.

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS PARA EL ESTIMULO DEL COMERCIO LOCAL Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE BONOS AL CONSUMO FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO . “UN 10 POR ALGÁMITAS”

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA SOLICITANTE:

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF O NIE:	DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:			SI:	NO:
DATOS DE LA ACTIVIDAD:				
NOMBRE COMERCIAL (SI ES DISTINTO DEL TITULAR):				
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA:				
CÓDIGO IAE:	DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD:			

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. El establecimiento físico y permanente del comercio está ubicado en Algámitas
2. Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en el Anexo I en el momento de la adhesión y permanecer durante toda la campaña.

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVlDWfg==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

3. Estar al corriente con la Hacienda Municipal, así como con la Autonómica y la Estatal y de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de presentación de subvención.
4. No encontrarse el solicitante en algunas de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
5. Acepta que el El Ayuntamiento de Algámitas realice antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objetivo y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases
6. Es conocedor/a y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos “UN 10 POR ALGÁMITAS” .
7. El firmante presente, declara asimismo conocer las bases reguladoras de la Campaña Sorteo dentro de “UN 10 POR ALGÁMITAS” con lo que se adhiere a lamisma en esta solicitud.

Por otra parte se compromete a:

- a) A la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Algámitas sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.
- b) Verificar a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del bono. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
- c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
- d) Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

DNI del/de la solicitante

Solicitud de Ayuda

(Anexo I)

Modelo de Datos Bancarios (Anexo II)

En base a todo lo anterior, el /la abajo firmante:

SOLICITA

Código Seguro De Verificación:	LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	16/03/2023 11:28:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LGitLJEDrKJSieaVWLDWfg==		



